



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 091-2021-GRSM-PEAM.01.00.

Moyobamba, 15 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N°009-2021-RRST, del Ing. Rubén Ronald Soplopuco Torres, Residente de la Obra: *“Recuperación de los Ecosistemas degradados de bosque húmedo de colina baja y colina alta en la Zocre Morro de Calzada en los distritos de Calzada y Yantaló de la provincia de Moyobamba – departamento de San Martín – Acción 01: Construcción, Instalación e Implementación de Viveros”*.

El Informe N°077-2021-MLRC, del Inspector de Obra, Ing. Marx Lenin Ríos Chuquital.

El Informe N°0139-2021-GRSM-PEAM.02.00, del Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Gerencial General Regional N°224-2020-GRSM/GGR, de fecha 23 de Noviembre del 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: *“Recuperación de los Ecosistemas degradados de bosque húmedo de colina baja y colina alta en la Zocre Morro de Calzada en los distritos de Calzada y Yantaló de la provincia de Moyobamba – departamento de San Martín”*, con Código Único de Inversiones: 2474553, por un monto de S/3'237,085.82, Incluido IGV, con un plazo de ejecución de 720 días calendario y bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N°009-2021-RRST, el Ing. Rubén Ronald Soplopuco Torres, Residente de la Obra: *“Recuperación de los Ecosistemas degradados de bosque húmedo de colina baja y colina alta en la Zocre Morro de Calzada en los distritos de Calzada y Yantaló de la provincia de Moyobamba – departamento de San Martín – Acción 01: Construcción, Instalación e Implementación de Viveros”*, manifiesta al Inspector de Obra lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Gerencial General Regional N°224-2020-GRSM7GGR, de fecha 23 de noviembre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: *“Recuperación de los Ecosistemas degradados de bosque húmedo de colina baja y colina alta en la Zocre Morro de Calzada en los distritos de Calzada y Yantaló de la provincia de Moyobamba – departamento de San Martín”*, con Código Único de Inversiones: 2474553, por un monto de S/ 3'237,085.82 (Tres millones doscientos treinta y siete mil ochenta y cinco con 82/100 soles) incluido IGV, con precios al mes de noviembre de 2020, con un plazo de ejecución de 720 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de administración directa.
- Mediante Nota Informativa N°028-2020-GRSM/ARA/UE, de fecha 25 de noviembre del 2020, la Ing. Juliana Pinedo Culqui, Responsable de la Unidad





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 091-2021-GRSM-PEAM.01.00.

Ejecutora de Inversiones de la Autoridad Regional Ambiental (ARA), se dirige al Ing. Msc. Gerardo Cáceres Bardález, Gerente de la Autoridad Regional Ambiental, para informar que se realizó el registro en la fase de ejecución en el Formato N°8, que cuenta como Co-ejecutor con UEI Proyecto Especial Alto Mayo, tal como se muestra a continuación:

- ASIGANACIÓN PRESUPUESTAL UEI-ARA-SM: S/ 2,502,613.80
- ASIGANACIÓN PRESUPUESTAL UEI-PEAM: S/ 734,472.02
- PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE: S/ 3,237,085.82

- Mediante Oficio N°204-2020-GRSM/ARA, de fecha 25 de noviembre del 2020, el Ing. Msc. Gerardo Cáceres Bardález, Gerente de la Autoridad Regional Ambiental (ARA), se dirige al Ing. Miguel Ángel Ocampo Guerra, Gerente del Proyecto Especial Alto Mayo, para informar sobre la Co-Ejecución del Proyecto con CUI N°2474553, en marco a ello, los recursos que corresponde a su unidad Ejecutora para el desarrollo y conclusión de la Infraestructura, ascienden a la suma de S/ 734,472.02 soles, quedando bajo la siguiente asignación por UEP:

- ASIGANACIÓN PRESUPUESTAL UEI-ARA-SM: S/ 2,502,613.80
- ASIGANACIÓN PRESUPUESTAL UEI-PEAM: S/ 734,472.02
- PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE: S/ 3,237,085.82

ANÁLISIS

La Resolución Ejecutiva Regional N°2094-2010-GRSM/PGR (30.12.2010), que Aprueba la Actualización de la Actualización de la Guía N°01-2004-GRSM "Aprobación del Expediente Técnico, ejecución y Liquidación de las Obras a ejecutarse por Administración Directa", en la que describe en su Numeral 9.12 lo siguientes: Se justificará una ampliación o reducción de plazo de ejecución de obras, por las siguientes causales:

a) *Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.*

- La solicitud de Ampliación de Plazo N°01, por un periodo de Treinta y cuatro (34) días calendario, se enmarca en la causal invocada según en ítem precedente, cuya justificación técnica y legal se sustenta específicamente en el siguiente acontecimiento:
- La solicitud de Ampliación de Plazo N°01, por un periodo de Treinta y Cuatro (34) días calendario, se enmarca en la causal invocada líneas arriba, cuya justificación técnica y legal se sustenta específicamente en el siguiente acontecimiento: suspensión de plazo contractual debido a la demora en la asignación presupuestal de la obra: "Recuperación de los Ecosistemas degradados de bosque húmedo de colina baja y colina alta en la Zocre Morro de Calzada en los distritos de Calzada y Yantaló de la provincia de Moyobamba – departamento de San Martín – Acción 01: Construcción, Instalación e Implementación de Viveros", que obstaculiza e interrumpe el avance de la obra.
- Mediante acta respectiva, con fecha 01 de enero del 2021 se suspende la obra: "Recuperación de los Ecosistemas degradados de bosque húmedo de colina baja y colina alta en la Zocre Morro de Calzada en los distritos de Calzada y Yantaló de la provincia de Moyobamba – departamento de San Martín – Acción 01: Construcción, Instalación e Implementación de Viveros", por motivos que no se cuenta con asignación presupuestal.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 091-2021-GRSM-PEAM.01.00.

- Mediante Nota 0000000042 de fecha 04 de febrero del 2021, se realiza la respectiva asignación presupuestal a la obra: *“Recuperación de los Ecosistemas degradados de bosque húmedo de colina baja y colina alta en la Zocre Morro de Calzada en los distritos de Calzada y Yantaló de la provincia de Moyobamba – departamento de San Martín – Acción 01: Construcción, Instalación e Implementación de Viveros”*, con la cual se puede reiniciar el plazo de ejecución de obra.
- Mediante acta respectiva, con fecha 04 de febrero del 2021, se reinician las actividades en la obra: *“Recuperación de los Ecosistemas degradados de bosque húmedo de colina baja y colina alta en la Zocre Morro de Calzada en los distritos de Calzada y Yantaló de la provincia de Moyobamba – departamento de San Martín – Acción 01: Construcción, Instalación e Implementación de Viveros”*, visto que se cuenta con la respectiva asignación presupuestal en favor de la obra.

OCURRENCIA	DÍAS DE RETRASO	FECHA
Suspensión de Plazo Contractual por falta de asignación presupuestal	34	01/01/2021
Reinicio de Ejecución de obra		04/02/2021
TOTAL DE SUSPENSION EN DIAS	34	



CONCLUYENDO

La Solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por Treinta y cuatro (34) días calendario, se sustenta en la causal del literal a) Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros, de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N°2094-2010-GRSM/PGR (30.12.2010).

RECOMENDANDO

- Realizar las gestiones correspondientes ante la Entidad para la aprobación de la Ampliación de Plazo N°01;

Que, mediante Informe N°077-2021-MLRC, el Ing. Marx Lenin Ríos Chuquital, Inspector de la Obra: C respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N°01, efectuada por el Residente de Obra; entre otros aspectos manifiesta lo siguiente:

- Con acta de suspensión de obra de fecha 01 de enero del 2021 se suspende la obra: *“Recuperación de los Ecosistemas degradados de bosque húmedo de colina baja y colina alta en la Zocre Morro de Calzada en los distritos de Calzada y Yantaló de la provincia de Moyobamba – departamento de San Martín – Acción 01: Construcción, Instalación e Implementación de Viveros”*, por motivos que no se cuenta con asignación presupuestal.
- Mediante Nota 0000000042 de fecha 04 de febrero del 2021, se realiza la respectiva asignación presupuestal a la obra: *“Recuperación de los Ecosistemas degradados de bosque húmedo de colina baja y colina alta en la Zocre Morro de Calzada en los distritos de Calzada y Yantaló de la provincia de Moyobamba –*





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 091-2021-GRSM-PEAM.01.00.

departamento de San Martín – Acción 01: Construcción, Instalación e Implementación de Viveros”, con la cual se puede reiniciar el plazo de ejecución de obra.

- Mediante acta de reinicio, con fecha 04 de febrero del 2021, se reinician las actividades en la obra: “Recuperación de los Ecosistemas degradados de bosque húmedo de colina baja y colina alta en la Zocre Morro de Calzada en los distritos de Calzada y Yantalo de la provincia de Moyobamba – departamento de San Martín – Acción 01: Construcción, Instalación e Implementación de Viveros”, visto que se cuenta con la respectiva asignación presupuestal en favor de la obra.
- En tal sentido el residente de obra solicita aprobación de Ampliación de Plazo N°01, en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional N°2094-2010-GRSM/PGR. El ítem 9.12, que indica lo siguiente:
Se justificará una ampliación o reducción en el plazo de ejecución de obras, teniendo en consideración para la presente solicitud la siguiente:
 - a) Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- Al respecto indico que al haberse suspendido la obra: “Recuperación de los Ecosistemas degradados de bosque húmedo de colina baja y colina alta en la Zocre Morro de Calzada en los distritos de Calzada y Yantalo de la provincia de Moyobamba – departamento de San Martín – Acción 01: Construcción, Instalación e Implementación de Viveros”, con fecha 01/01/2021 hasta el 04/02/2021, debido a que no se asignó presupuesto respectivo para la ejecución, se justifica plenamente la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 de la obra en referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Inicio de Obra	:	16/12/2020
Fecha de Término de Obra Programado	:	15/03/2021
Fecha de Suspensión de Plazo	:	01/01/2021
Fecha de Reinicio de Obra	:	04/02/2021
Total días de Suspensión	:	34 días calendario
Nueva Fecha de Término de Obra	:	
Con Ampl. de Plazo N°01 (de aprobarse)	:	18/04/202

CONCLUYENDO Y RECOMENDANDO

Según lo expuesto líneas arriba y en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional N°2094-2010-GRSM/PGR., donde establece la causal para ampliaciones de plazo: Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros, debido la suspensión del plazo de ejecución de obra desde el 01 de enero del 2021 al 04 de febrero del 2021 por la demora de asignación presupuestal, por un plazo de treinta y cuatro (34) días calendario, recomiendo se APRUEBE mediante Acto Resolutivo la Ampliación de Plazo N°01, por un plazo de treinta y cuatro (34) días calendario, que modifica el plazo de ejecución de obra hasta el 18.04.2021, solicitada por el residente de la obra: “Recuperación de los Ecosistemas degradados de bosque húmedo de colina baja y colina alta en la Zocre Morro de Calzada en los distritos de Calzada y Yantalo de la provincia de Moyobamba – departamento de San Martín – Acción 01: Construcción, Instalación e Implementación de Viveros”;





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 091-2021-GRSM-PEAM.01.00.

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°0139-2021-GRSM-PEAM.02.00, hace de conocimiento de esta Gerencia General que mediante Informe N°009-2021-RRST, el Ing. Rubén Ronald Soplopucó Torres- Residente de Obra y con Informe N°077-2021-MLRC, el Ing. Marx Lenin Ríos Chuquital-Inspector de obra: *“Recuperación de los Ecosistemas degradados de bosque húmedo de colina baja y colina alta en la Zocre Morro de Calzada en los distritos de Calzada y Yantaló de la provincia de Moyobamba – departamento de San Martín – Acción 01: Construcción, Instalación e Implementación de Viveros”*; presentan la Ampliación de Plazo N°01, por la causal: Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros, debido a la suspensión del plazo de ejecución de obra desde el 01 de enero del 2021 al 04 de febrero del 2021 por la demora de asignación presupuestal, por un plazo de treinta y cuatro (34) días calendario sustentada en la última actualización de la Guía N°01-2004-GRSM *“Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las obras a ejecutarse por Administración Directa”*.

En tal sentido y en virtud a los documentos referidos, se solicita APROBAR mediante acto resolutorio, la Ampliación de Plazo N°01 por treinta y cuatro (34) días calendario, con la cual la nueva fecha de culminación de obra sería el 18.04.2021;



Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°210-2020-GRSM/GR de fecha 22-07-2020, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N°01, por treinta y cuatro (34) días calendario, en la ejecución de la Obra: *“Recuperación de los Ecosistemas degradados de bosque húmedo de colina baja y colina alta en la Zocre Morro de Calzada en los distritos de Calzada y Yantaló de la provincia de Moyobamba – departamento de San Martín – Acción 01: Construcción, Instalación e Implementación de Viveros”*, siendo el plazo de culminación de obra el 18-04-2021; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Residente, Inspección de Obra y a la Dirección de Infraestructura, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por:
OCAMPO GUERRA Miguel
Angel FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL

Documento Nro: 004-2021007727. Este documento es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por el sistema de gestión documental de la Gerencia General. CARGO: GERENTE GENERAL. Fecha: 15/03/2021 15:04:51-0500. lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad puede ser comprobada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=fd69369c9cfc62q418aqbd0eqf0220bff0aab>

